

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de septiembre)

En el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra número 207 se publica la Real orden citada así:

VOLUNTARIOS

Circular. Excmo. Sr.: A fin de facilitar los patrióticos deseos de los que, en las actuales circunstancias, solicitan ser admitidos como voluntarios en los cuerpos de la guarnición de Melilla, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Los Capitanes generales de las regiones y distritos, quedan autorizados para admitir á cuantos individuos soliciten ingresar voluntariamente en los cuerpos de la

guarnición de Melilla, pertenezcan ó no al Ejército y cualquiera que sea su situación militar, á excepción de los que se encuentren actualmente en filas y de los que habiendo servido en ellas, estén en situación de licencia temporal ó limitada perteneciendo á los tres primeros años de servicio activo permanente.

2.º Los voluntarios deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser útiles para el servicio en el Ejército.
- b) Presentar certificado de buena conducta.
- c) Ser mayores de diez y ocho años y menores de treinta.
- d) Ser solteros ó viudos sin hijos.

Los que deseen servir en cualquier cuerpo ó unidad que no sea de Infantería, deberán, además, tener profesión ú oficio apropiado, ó poseer la instrucción correspondiente al arma ó cuerpo en que quieran prestar servicio.

3.º El enganche deberá hacerse por un año y para los cuerpos que indiquen los interesados, pudiendo prorrogarse después por nuevos períodos en la forma que se determine, y siéndoles de abono como servido en filas, para todos los efectos del cumplimiento de su obligación militar, el tiempo que hayan prestado servicio como voluntarios con arreglo á esta disposición.

4.º La admisión, instrucción é incorporación á sus cuerpos de los voluntarios que se presenten en las regiones de la Península, Baleares y Canarias, se efectuará con arreglo á las prevenciones siguientes:

a) Para los que hayan servido en filas, los Capitanes generales designarán un cuerpo de la región ó distrito que se encargue de admitirlos, suministrarlos y disponer su incorporación á Melilla, así como de reunir su documentación.

b) Los que carezcan de instrucción militar serán fiados, recibirán la primera puesta y prestarán juramento de fidelidad á la bandera en los cuerpos que designen los Capitanes generales de las regiones ó distritos, recibiendo en ellos instrucción.

c) A los que no hayan servido en filas, se les reclamará el importe de la primera puesta; completándose las prendas que les falten, por los cuerpos en que se presenten, á los que hayan prestado servicio en ellas y no la tengan completa, y reclamándose sólo en este último caso la mitad de la cantidad fijada para primera puesta.

d) Desde que dichos individuos sean admitidos como soldados, tendrán derecho á iguales derechos que los de las respectivas armas ó cuerpos de la guarnición de Melilla, suministrándoles y haciéndose la reclamación del total ó parcial importe de la primera puesta á que se refiere el párrafo anterior, por los cuerpos encargados de su admisión é instrucción, con cargo á aquellos á que sean destinados.

e) Los Capitanes generales de las regiones dispondrán lo conveniente para que los voluntarios efectúen su incorporación por cuenta del Estado, embarcando en Málaga una vez recibida instrucción, en la forma antes indicada, los que carezcan de ella anunciada.

do previamente su salida al Capitán general de Melilla.

5.º Al incorporarse los voluntarios á la guarnición de Melilla, podrá el Capitán general cambiarles de cuerpo si las necesidades del servicio así lo exigen.

6.º Los Capitanes generales de las regiones y distritos gestionarán de los Gobernadores civiles se inserte esta circular en los Boletines oficiales de las provincias y se dé la mayor publicidad por los Ayuntamientos, á cuanto en ella se dispone, para que llegue á conocimiento de los que deseen engancharse voluntariamente.

7.º Los Capitanes generales comunicarán mensualmente al Jefe de Estado Mayor Central, el número de individuos que se haya enganchado en cada una de ellas, con expresión de su procedencia y de los cuerpos á que han sido destinados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de septiembre de 1911.—LUQUE.—E: copia.—E: Comandante Secretario.—Fernando Girón

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular.—Sanidad

Con fecha 14 de agosto del año actual se publicó una Real orden inserta en el BOLETIN OFICIAL de 19 del propio mes, con objeto de proteger los manantiales y ríos destinados á suministrar aguas potables.

Esta Inspección, preocupada hace tiempo por las frecuentes impurificaciones del agua de bebida, inició una campaña sanitaria en este sentido, pero dadas las circunstancias excepcionales por que atravesamos, hace preciso, por parte de todos, mayor vigilancia y celo en el cumplimiento de la higiene del agua, por cuyas razones vengo en ordenar lo siguiente:

Primero. Todos los Inspectores municipales de Sanidad de la provincia, en el término de doce días, darán cuenta á esta Inspección, en una nota concreta, de la clase y cantidad de agua que abastecen los distintos pueblos de sus distritos sanitarios, las causas de su impureza y los remedios que, á su juicio, pudieran ponerse en

práctica para corregir los defectos de abastecimiento.

Segundo. Los Alcaldes comunicarán inmediatamente á los Inspectores municipales esta circular.

Tercero. El retraso, negligencia ó incumplimiento de esta disposición serán castigados con la multa de cincuenta pesetas.

Santander 21 de septiembre de 1911.—El Inspector provincial de Sanidad, *Mariano Morales*.

Habiendo cesado en el desempeño del cargo de corredor Interpretador de buques, de este puerto de Santander, don Juan Antonio Iribarnegaray, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que en el término de seis meses puedan presentar las reclamaciones que procedan en contra de la fianza que está consignada para responder á dicho cargo.

Santander 23 de agosto de 1911.—El Gobernador civil, *Luis Fuentes Mallafré*.

SECCIÓN DE MINAS

Número 13.648

Don Arsenio Oriczo'a y Oriczo'la, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Juan Angel Iza y Larrea, vecino de Biñac, ha presentado el 17 de octubre de 1910 una solicitud de concesión de demasia con el nombre de «Demasia á Reocía» de mineral de zinc en el subsuelo del sitio llamado Reocía Vizcorro y Cristo de la Vega, término de Reocía, Ayuntamiento de Reocía, que lindan con las minas «Reocía», número 13.640; «El Barco», número 12.796; «San Enrique», «Demasia á Donostiarra», número 208; «Donostiarra» y «San Joaquín».

El trazado de la designación es el siguiente según el informe del Ingeniero que ha practicado el reconocimiento:

Partiendo del punto de partida de la concesión «Reocía», número 13.640 que se tomará igualmente como punto de partida de este registro se medirán 100 metros en rumbo E. 42º7'S. cuyo punto se tomará para 1.ª estaca; desde ésta en rumbo S. 42º7'O. se medirán 100 metros para tomar la 2.ª estaca; desde ésta en rumbo O. 42º7'N. se medirán 200 metros para tomar la 3.ª estaca; desde ésta en rumbo S. 42º7'O. se medirán

100 metros para tomar la 4.ª estaca; desde ésta en rumbo O. 42º7'N. se medirán 100 metros para tomar la 5.ª estaca; desde ésta en rumbo S. 42º7'O. se medirán 200 metros para tomar la 6.ª estaca; desde ésta en rumbo O. 42º7'N. se medirán 100 metros para tomar la 7.ª estaca; desde ésta en rumbo S. 42º7'O. se medirán 100 metros para colocar la 8.ª estaca; desde ésta en rumbo O. 42º7'N. se medirán 100 m. para tomar la 9.ª estaca; desde ésta en rumbo S. 42º7'O. se medirán 200 metros para tomar la 10.ª estaca; desde ésta en rumbo O. 42º7'N. se medirán 100 metros para tomar la 11.ª estaca; desde ésta en rumbo S. 42º7'N. se medirán 100 metros para tomar la 12.ª estaca; desde ésta en rumbo O. 42º7'N. se medirán 100 metros para colocar la 13.ª estaca; desde ésta en rumbo S. 42º7'O. se medirán 200 metros para tomar la 14.ª estaca; desde ésta en rumbo O. 42º7'N. se medirán 100 metros para tomar la 15.ª estaca; desde ésta en rumbo S. 42º7'O. se medirán 100 metros para tomar la 16.ª estaca; desde ésta en rumbo O. 42º7'N. se medirán 100 metros para tomar la 17.ª estaca; desde ésta en rumbo N. 42º7'E. se medirán 100 metros para tomar la 18.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros en rumbo O. 42º7'E. para tomar la 19.ª estaca; desde ésta en rumbo S. 42º7'O. se medirán 85 metros para tomar la 20.ª estaca; desde ésta en rumbo S. 16ºE. se medirán 224 metros para tomar la 21.ª estaca; desde ésta en rumbo E. 16ºN. se medirán 900 metros para tomar la 22.ª estaca; desde ésta en rumbo S. 16ºE. se medirán 125 metros para tomar la 23.ª estaca; desde ésta en rumbo E. 16ºN. se medirán 351,95 metros para tomar la 24.ª estaca; desde ésta en rumbo S. 41º53'N. se medirán 200 metros para tomar la 25.ª estaca; desde ésta en rumbo N. 42º7'E. se medirán 172,36 metros para tomar la 26.ª estaca; y finalmente desde ésta con 7,59 metros en rumbo O. 42º7'N. se volverá á la 1.ª estaca; quedando así cerrado su perímetro y reconocido el terreno de esta demasia cuya superficie irregular reconocida comprende un total de 113.050,07 metros, los rumbos indicados de las líneas perimétrales se hallan referidos á Norte verdadero ó Astronómico.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones

en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.
 Santander 20 de septiembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odrizola*. 259 6

Comisaría de Guerra de Santoña

El Comisario de Guerra, interventor del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 29 del actual á las once de su mañana se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir.

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, hue

vos, j bóa común, jamón, leche de vaca, manteca, merleza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pellos, tocino, velas de espermá, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarios para las atenciones del mismo, durante el próximo mes de octubre, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de su mañana, las que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 21 de septiembre de 1911.—El Comisario de Guerra, *Antonio Esteban*.

JEFATURA DE SANTANDER

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro de diez días contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro: advirtiendo que, de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes:

Número	Nombre de mina	Interesado	Vecindad	Representante	Superficie demarcada pertenencias	Clase de mineral	PAPEL DE PAGOS		TOTAL
							Sello Pesetas	Pertenencias Pesetas	
13.685	María	D. Andrés L. Santisteban	C.-Urdiales	»	16	Cinc	75	40'00	115'00
13.692	Francisco	» Javier M. Einchausti	Bilbao	»	35	Hierro	75	35'00	110'00
13.705	Angeles	» Pedro Hoz Bárcena	C.-Urdiales	»	12	Cinc	75	30'00	105'00
13.697	Tres Coronas	» Benito G. Cristóbal	Santander	»	4	Hierro	75	15'00	90'00

Santander 16 de septiembre de 1911.

El Ingeniero Jefe,
Arsenio Odrizola

Comisión Provincial de Santander

CONTADURÍA

Esta Comisión provincial en sesión celebrada el día 26 del actual, acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de septiembre, en la forma siguiente:

	INESCUSABLE	DIFERIBLE	TOTAL
Capítulo 1.º A. Mún. provincial	6.047 70	850	6.897 70
» 2.º Servicios generales	94 66	1.915 34	2.010
» 3.º Obras obligatorias	2.502	2.605 33	5.107 33
» 4.º Cargos.....	9.632 69	»	9.632 69
» 5.º Instalación pública	9.448 62	»	9.448 62
» 6.º Beneficencia.....	42.127 32	»	42.127 32
» 7.º Corrección pública	541 66	»	541 66
» 8.º Imprevistos.....	»	1.666 66	1 666 66
» 12 Otros gastos.....	»	2.867 50	2.867 50
» 13 Resultas.....	»	35.155 22	35.155 22
TOTALES.....	70.394 65	45.060 05	115.454 70

Santander 28 de agosto de 1911.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.
 —P. A., El Secretario, *Daniel López*.

Provincia de Santander

Año de 1911

Mes de agosto

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	2
2 Tifo exantemático (2)	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	
4 Viruela (5)	1
5 Sarampión (6)	22
6 Escarlatina (7)	
7 Coqueluche (8)	
8 Difteria y Crup (9)	
9 Gripe (10)	
10 Cólera asiático (12)	
11 Cólera nostras (13)	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	17
14 Tuberculosis de las meningis (30)	2
15 Otras tuberculosis (31 á 35)	1
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	2
17 Meningitis simple (61)	10
18 Hemorragia y resblandecimiento cerebrales (64 y 65)	9
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	8
20 Bronquitis aguda (89)	13
21 Bronquitis crónica (90)	3
22 Neumonía (92)	2
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	32
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	77
26 Apendicitis y Tifitis (108)	
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	
28 Cirrosis del hígado (113)	3
29 Nefritis aguda mal de Bright (119 y 120)	7
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperales) (137)	
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	6
34 Senilidad (154)	5
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	
36 Suicidios (155 á 163)	1
37 Otras enfermedades (20 á 27), 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)	36
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	6
TOTAL	266

Santander 21 de septiembre de 1911.

El Jefe de Estadística,

Bernardo Hidalgo

Ayuntamiento de Penagos

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 2.º trimestre del corriente año.

(Conclusión)

Día 20

Aprobar el acta de la sesión anterior.

A informe de la Comisión de Hacienda el escrito de don Anfoín Arroyo solicitando la concesión de un lote de terreno en el punto de «Liada la Llama».

Se dá cuenta del informe emitido por la Comisión designada para tratar con las Compañías mineras «Corconera» y «San Salvador» sobre el asunto referente á la desviación de algunos caminos que cruzan las minas; se acordó:

1.º Aprobar en todas sus partes lo convenido por la Comisión con los representantes de mencionada Compañía, aceptando en definitiva la oferta hecha por aquellas.

2.º Autorizar al señor Alcalde y Síndico del Ayuntamiento para que en nombre de éste y sobre las bases convenidas, otorguen con los representantes de dicha Compañía el contrato procedente.

3.º Desestimar la reclamación de don José María Gandarillas y otros, vecinos de S. barzo.

4.º Citar á repetidos representantes para convenir la formación de bases y determinar las concesiones mutuas entre mencionada Comisión y representaciones de las Compañías.

Facultar también á la misma Comisión para que gestione de las mismas Compañías el arreglo de una carretera en el barrio de Quintanilla, del pueblo de S. barzo.

Nombrar una Comisión para que en unión de dos vecinos y del Alcalde de barrio del pueblo de Penagos, se constituya en los sitios denominados «El Pajín» y «Cagigal del Rey», para determinar si la Compañía «Minas Heras» se ha preparado á extraer terrenos minerales perteneciente á este pueblo, levantándose la oportuna acta.

Pagar á los empleados del Ayuntamiento el sueldo del 2.º trimestre del corriente año.

Comisionar al Concejal don Lúcio Cayón para que gestione de un letrado la confección de un escrito á la superioridad solicitando el permiso para la celebración de una

Provincia de Santander

Año 1911

Mes de agosto

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	64.329								
Número de hechos:									
Abandono.....	<table border="0"> <tr> <td>Nacimientos (1).....</td> <td>190</td> </tr> <tr> <td>Defunciones (2).....</td> <td>266</td> </tr> <tr> <td>Muertes.....</td> <td>22</td> </tr> </table>	Nacimientos (1).....	190	Defunciones (2).....	266	Muertes.....	22		
Nacimientos (1).....	190								
Defunciones (2).....	266								
Muertes.....	22								
Por 1 000 habitantes.....	<table border="0"> <tr> <td>Natalidad (3).....</td> <td>2.95</td> </tr> <tr> <td>Mortalidad (4).....</td> <td>4.13</td> </tr> <tr> <td>Mortalidad.....</td> <td>0.34</td> </tr> </table>	Natalidad (3).....	2.95	Mortalidad (4).....	4.13	Mortalidad.....	0.34		
Natalidad (3).....	2.95								
Mortalidad (4).....	4.13								
Mortalidad.....	0.34								
Vivos.....	<table border="0"> <tr> <td>Varones.....</td> <td>97</td> </tr> <tr> <td>Hembras.....</td> <td>93</td> </tr> </table>	Varones.....	97	Hembras.....	93				
Varones.....	97								
Hembras.....	93								
Vivos.....	<table border="0"> <tr> <td>Legítimos.....</td> <td>168</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.....</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Expósitos.....</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Total.....</td> <td>190</td> </tr> </table>	Legítimos.....	168	Ilegítimos.....	11	Expósitos.....	11	Total.....	190
Legítimos.....	168								
Ilegítimos.....	11								
Expósitos.....	11								
Total.....	190								
Muertos.....	<table border="0"> <tr> <td>Legítimos.....</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.....</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Expósitos.....</td> <td>•</td> </tr> <tr> <td>Total.....</td> <td>18</td> </tr> </table>	Legítimos.....	14	Ilegítimos.....	4	Expósitos.....	•	Total.....	18
Legítimos.....	14								
Ilegítimos.....	4								
Expósitos.....	•								
Total.....	18								
Varones.....	134								
Hembras.....	132								
Número de fallecidos (5).....									
Menores de 5 años.....	181								
De 5 y más años.....	85								
En hospitales y casas de salud.....	29								
En otros establecimientos benéficos....	15								
Total.....	44								

Santander 21 de septiembre de 1911

El Jefe de Estadística,
Bernardo Hidalgo

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

feria mensual de ganado vacuno en este término.

Día 24

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se figa al público por 15 días el proyecto de presupuesto extraordinario formado para este año actual, y que trascurridos los cuales, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Satisfacer á don Eugenio Quintana 54 pesetas por conducción de enfermos pobres para su ingreso en el Hospital provincial.

Oficiar á los Alcaldes de barrio de los pueblos que integran el Ayuntamiento para que hagan saber á los vecinos la necesidad de que procedan á la limpieza de zarzas y maderas que, de sus fincas, estorban el paso público por las carreteras y caminos vecinales, y á varios vecinos del pueblo de Sobarzo dar curso á las aguas procedente de la fuente y lavadero de «Moraletes».

Extraordinaria del 27

Crear una feria mensual de ganado vacuno que se celebrará en el Campo de «Seguales» el segundo domingo de cada mes, inaugurándose el día 9 del próximo julio segundo domingo de dicho mes.

Nombrar una Comisión para tratar con los demás Ayuntamientos limítrofes é interesarles para con seguir que aconsejen á su respectivo vecindario concurra á dicha feria.

Dirigir oficios á los Alcaldes de barrio del término municipal para que reunidos á los vecinos en concejo, les aconsejen y exiten á concurrir á la feria con ó sin ganados haciéndoles igual ruego por medio de bandos.

Que además de ponerse este acuerdo en conocimiento de la superioridad, se le dé la mayor publicación posible.

Declarar que al establecer dicha Feria no se trata de perjudicar intereses creados por otros Ayuntamientos, sino de cumplir con el deber que la Ley municipal impone á los señores Concejales de fomentar la del pueblo que les honró con su representación.

Conceder varios premios á los ganaderos que presenten y adquieran mayor número de ejemplares, y subvencionar á don Fidel Crespo por el servicio de coches desde las estaciones de Sarón y Obregón á dicha feria.

Penagos 12 de agosto de 1911.—
E. Alcalde, *Francisco Saro.*

Audiencia Provincial de Santander

PRESIDENCIA

Don Adolfo Sánchez Feijóo, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Santander,

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia, han sido designados como Jurados que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre, los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal los del partido judicial de San Vicente de la Barquera, el día nueve de octubre próximo, á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida por robo contra Severiano Peláez; los del partido judicial de Potes, los días diez y once de citado mes de octubre, á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas respectivamente contra Luciano Almirante, por homicidio, y Juan Arminio y otro por cohecho; los del partido judicial de Laredo, el día doce de citado mes de octubre, á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida por robo, contra Fermín Ruiz; los del partido judicial de Ramales, el día trece de citado mes de octubre, á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida por homicidio, contra Santiago Abascal y otros; los del partido judicial de Castro-Urdiales, el día diez y seis de citado mes de octubre, á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida por homicidio, contra Ignacio Vargas; los del partido judicial de Santoña, los días diez y siete, diez y ocho, diez y nueve y veintiuno, para conocer de las causas seguidas respectivamente por homicidio, contra Lucas González; por robo, contra Pedro Gutiérrez; por homicidio, contra Lázaro Royo y Manuel Arozamena, y otro homicidio; los del partido judicial de Torrelavega, los días veintitres, veinticinco, veintiseis, veintisiete, veintiocho, treinta y treinta y uno de citado mes de octubre, á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas respectivamente por violación, contra Jacobo Viñas; por robo, contra Basa Abajo y otro; por robo, contra Jesús Calderón; por robo contra Pedro Martín; por robo contra Angel González, por robo, contra Antonio Jiménez y otro; y por exacción, contra Paulino González y otro; los del partido judicial de Santander, los días seis, siete, ocho, nueve, diez, once, trece, catorce, diez y seis, diez y siete y veinte de noviembre próximo, á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas respectivamente por robo, contra José Pérez y otros; por expedición de moneda falsa, contra José García y otro; por publicación clandestina, contra Pedro Santamarí; por corrupción de menores, contra Angela Ruiz y otra; por falsificación, contra Luis Alonso; por corrupción de menores, contra Victoria Rodríguez; por homicidio, contra Jesús Rico; por homicidio, contra Víctor Migue Peña; por falsedad, contra Mateo Oruña; por robo, contra Angel Real y otra, y por homicidio, contra Luis Pérez.

Partido judicial de Santander

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	VECINDAD
1	Don Santiago Cuevas Alonso	Industria	G. Atalaya, 7
2	» Ruperto Bárcena Díaz	Idem	R. la Pía, 7
3	» Adolfo Carbelo Paes	H. jalatero	Remedios, 6
4	» Benjamín del Río Ruiz	Propietario	Alameda 1.ª, 4
5	» Santos Álvarez Marcos	Pensionista	Martillo, 13
6	» Narciso Ortega González	Comerciante	Rupalacio, 4
7	» Francisco Torre Navarro	Labrador	Liaño
8	» Bernabé Muriedas Ceballos	Industrial	Obregón
9	» Francisco Lara Negera	Idem	Alameda 1.ª, 14
10	» Emilio Ramón Sáiz	Idem	P. Redondas, 8
11	» Fermín Diestro Gómez	Idem	San Fernando, 18
12	» Ramón Pereira López	Labrador	Raredo
13	» Felipe Crespo Cagigas	Idem	La Concha
14	» Leopoldo Moreno Miguel	Empleado	Paente, 7
15	» Balvino Rodríguez Aguirre	Industrial	San Pedro, 15
16	» Antonio Gutiérrez González	Idem	Concordia, 14
17	» Ramón Benjamina Herrera	Labrador	Bezana
18	» Gumerindo Bustamante Villegas	Industrial	San Fernando, 18
19	» Juan Carral García	Comerciante	Atarazanas, 10
20	» Manuel González Trugeda	Propietario	Muelle, 15

CAPACIDADES

1	Don Francisco Blanco Corral	Profesor	San Martín, (B)
2	» Joaquín Lombra Camino	Abogado	Muelle, 27
3	» Nemesio Polanco Alvear	Médico	Burgos, 1
4	» Eugenio Fernández de Río	Exc. necjal	Becedo, 2
5	» Amando Fernández Mezo	Atinador	Magallanes, 19
6	» Atilano Gómez Mijares	Comerciante	A. Escalante, 8
7	» Federico Sarmiento Lucera	Veterinario	Burgos, 19
8	» Manuel Blanco Expósito	Retirado	Cervantes, 17
9	» Andrés Mezo Barbella	Abogado	Ruz mayor, 21
10	» Alfredo Wüchs Cortiguera	Idem	San Francisco, 17
11	» Felipe Palón Truco	Dentista	Muelle, 1
12	» José Argos Ascarza	Industrial	Cuesta Atalaya, 19
13	» José M.ª Gutiérrez Calderón	Ingeniero	Muelle, 4
14	» Idefonso Arce y Arce	Retirado	» azadas Altas, 7
15	» Modesto S to López	Dentista	Droz y Velarde, 5
16	» Fernando Lavín Ruiz	Militar	Padilla, 8

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

1	Don Raimundo Varela Vallina	Industrial	Ruz menor, 15
2	» Santiago Palayo Rodríguez	Idem	Barriz, 9
3	» Severino González Gómez	Idem	G. Espartero, 19
4	» Manuel Miguel Santisteban	Relajero	Rualasal, 7

CAPACIDADES

1	Don Ramón Polano Sota	Maestro	A. Bustamante, 6
2	» Eduardo Fernández Almiñaque	Médico	P. Escuelas

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco de Santander

El Banco de Santander, en cumplimiento de sus deberes, ha acordado el día 12 de Septiembre de 1911, que los señores don Juan de los Rios y don Juan de los Rios, hijos de don Juan de los Rios y doña María de los Rios, que por su testamento de fecha 12 de Septiembre de 1911, han sido nombrados herederos de don Juan de los Rios, se presenten al Banco de Santander a fin de que se les entregue el dinero que les corresponde de la herencia de don Juan de los Rios, y que si no lo hacen en el término de diez días, se les declare herederos de oficio.

COMUNICACION DE MIEMBROS DE NUMERO

Se comunica a los señores don Juan de los Rios y don Juan de los Rios, hijos de don Juan de los Rios y doña María de los Rios, que por su testamento de fecha 12 de Septiembre de 1911, han sido nombrados herederos de don Juan de los Rios, que se presenten al Banco de Santander a fin de que se les entregue el dinero que les corresponde de la herencia de don Juan de los Rios, y que si no lo hacen en el término de diez días, se les declare herederos de oficio.

El Banco de Santander, en cumplimiento de sus deberes, ha acordado el día 12 de Septiembre de 1911, que los señores don Juan de los Rios y don Juan de los Rios, hijos de don Juan de los Rios y doña María de los Rios, que por su testamento de fecha 12 de Septiembre de 1911, han sido nombrados herederos de don Juan de los Rios, se presenten al Banco de Santander a fin de que se les entregue el dinero que les corresponde de la herencia de don Juan de los Rios, y que si no lo hacen en el término de diez días, se les declare herederos de oficio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia del Distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Gregorio Bascones Fernández en nombre de don Antolía Gutiérrez Rozas y Zorrilla, contra don Manuel de la Roza Rodríguez, Marqués de Valbuena del Dueso, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. En la ciudad de Santander á veintiseis de julio de mil novecientos once, el señor don Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia del Distrito del Oeste, ha visto los presentes autos ejecutivos instados por don Antolía Gutiérrez Rozas y Zorrilla, mayor de setenta años, propietario y vecino de esta ciudad en concepto de mandante dirigido por el Letrado don Camilo Valmaseda y representado por el Procurador don Gregorio Bascones Fernández, contra don Manuel de la Roza Rodríguez, Marqués de Valbuena del Dueso, mayor de edad, propietario y vecino de Salares en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, como demandado en rebeldía, versando el juicio sobre pago de cinco mil ochocientas setenta y cinco pesetas, intereses y costas.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante y con el importe de los bienes embargados á don Manuel de la Roza Rodríguez, Marqués de Valbuena del Dueso, así como con los demás de su propiedad hacer pago á don Antolía Gutiérrez Rozas y Zorrilla, de la cantidad reclamada de cinco mil ochocientas setenta y cinco pesetas adeudadas como cantidad principal, intereses devengados y lo estipulado por vía de pena, más los intereses que se devenguen conforme á la estipulación hecha también hasta el completo cumplimiento de este fallo; imponiendo al demandado don Manuel de la Roza Rodríguez las costas del presente juicio. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y fi mo. Pedro Pardo Lastra.

Y á solicitud del Procurador demandante en la representación obstanda en los autos, á fin de que sirva de notificación de mencionada sentencia al demandado declarado en rebeldía, y para la inserción acordada en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia, doy el presente en Santander á veintuno de agosto de mil novecientos once. — Pedro Pardo Lastra. — El Secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo 259 2

Requisitorias

Demetrio Fernández Pérez, natural de Navarrete, (Logroño) de estado casado, profesión periodista, de 25 años, domiciliado últimamente en Navarrete, procesado por uso indebido de crédito, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander; apercibido de que de no comparecer será declarado rebelde. 259 4

Juzgado especial de Marina

Señor Marones, cuyo nombre y el otro apellido se ignoran, que en 20 de octubre de 1909, fué Médico del Transatlántico Alemán «Kronprinzessin Cecilie», comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Santander para declarar en causa por embarque clandestino de varios individuos en el vapor de la «Compañía Hamburg Ameika-Linie, «Kronprinzessin Cecilie», instruíta por el Teniente de Navío de la Armada don Antonio de la Incera y Bustamante.

Santander 21 de septiembre de 1911 Antonio de la Incera. 259-3

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco de Santander

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 65.884 y la libreta de la Caja de Ahorros número 21.200, se ruega á la persona en cuyo poder se hallen, tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 12 de Septiembre de 1911.—El Director Gerente, José María G. de la Torre.

TIPOGRAFÍA DE LA ATALAYA

JEFATURA DE SANTANDER

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que á continuación se expresan; sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Del 25 de septiembre al 2 octubre de 1911

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
13.698	Rupestre	Puente Viego	Sierva del Castillo	Recon.º y demarc	D. Hermilio Alcalde del Río	Torrelavega	D. Miguel Escandón	
13.704	Blanca	Santa María de Cayón	La Lastra	Idem	D. Guillermo Mac Lennan	Santander		
13.709	Valentina	Pielagos	Alto del Mazo	Idem	D. Martín G. y González	Id.		
13.710	Preseverante	Penagos	La Peña	Idem	D. Guillermo Mac Lennan	Id.	D. Miguel Escandón	
13.713	San Antonio	Valdeolea	Valcabao	Idem	D. María R. Ortologa	Valladolid		